

PL 914
Sobre 14
Vence 11-10-23

Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

19/09/23 - 10:37:57

Registro: 23-0021020

Clave: 1429

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR,
RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y
TURÍSTICA DEL MONUMENTO HISTÓRICO DENOMINADO CASA DE
JOSÉ SABOGAL, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE
CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en valor, restauración, conservación y promoción cultural y turística del monumento histórico denominado Casa de José Sabogal, ubicado en el distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidad competente

El Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo con sus competencias y funciones, realizará las acciones pertinentes para la puesta en valor, restauración, conservación y promoción cultural y turística del referido monumento histórico, con asistencia técnica del Ministerio de Cultura.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA